



CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S N° 255/2006, (V.Y.U.), PARA 19 BENEFICIARIOS QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ~~N°~~ 0939

PUNTA ARENAS, 21 OCT 2016

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :**

- a) El Oficio Ordinario N°2031 del SERVIU Regional, de fecha 11 de octubre de 2016, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, a los certificados de subsidio habitacional, que allí se indican, de acuerdo con la facultad que se confiere en virtud del artículo 38 inciso final del D.S N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, toda vez que, en dicho documento se expresa que el período original de vigencia de los 19 certificados de subsidios han expirado, sin que en el lapso hayan sido pagados los trabajos al contratista ni los cupones por servicios de asistencia técnica a la Entidad Patrocinante y agregan que las obras en ejecución registran un avance de 100%, solo en etapa de subsanar observaciones, lo que fue verificado por la delegación del Serviu, conforme al artículo 38, letra d) del D.S. N°255, (V.yU.) de 2006.
- b) Lo dispuesto en el artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c) La facultad delegada a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo por la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo, en el Decreto Exento N°673 (V. y U.), de 2010, en orden de conceder un nuevo plazo de vigencia a los certificados de Subsidios de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N°255 (V. y U.), de 2006.
- d) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

**RESUELVO:**

**1.- OTÓRGASE**, un nuevo plazo de vigencia de 180 días, a contar de la fecha de la presente resolución, a los certificados de subsidios correspondientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que corresponden a los beneficiarios que a continuación se singularizan:

**JUNTA DE VECINO N°28 AMADOR HERNANDEZ ARAYA, COD: 109123, AMPLIACION**

N°	RUT BENEFICIARIO	BENEFICIARIO	CERTIFICADO N° SERIE
1	[REDACTED]	RAMÓN ELEODORO ÑANCO BARRIENTOS	LM3 N° SE3-2014-274699
2	[REDACTED]	MARCELO ROMÁN ARAVENA VALDÉS	LM3 N° SE3-2014-274701
3	[REDACTED]	ANA PAMELA GALLARDO GALLARDO	LM3 N° SE3-2014-274698
4	[REDACTED]	JESSICA DEL CARMEN AGUILERA OYARZO	LM3 N° SE3-2014-274697
5	[REDACTED]	KATHERINE MAGALY SEREY LASTRA	LM3 N° SE3-2014-274696
6	[REDACTED]	PAOLA ALEJANDRA CAIMILLA AGUILAR	LM3 N° SE3-2014-274695
7	[REDACTED]	JUAN ANDRÓNICO BARRÍA BARRÍA	LM3 N° SE3-2014-274694
8	[REDACTED]	SOLEDAD MARCELA MIRANDA HERNÁNDEZ	LM3 N° SE3-2014-274693
9	[REDACTED]	HÉCTOR ANDRÉS IGOR GONZÁLEZ	LM3 N° SE3-2014-274692
10	[REDACTED]	PATRICIA NOEMÍ OYARZÚN CÁRDENAS	LM3 N° SE3-2014-274691
11	[REDACTED]	HÉCTOR RADOMIRO ESPINOZA GUERRERO	LM3 N° SE3-2014-274690
12	[REDACTED]	SORAYA KATERINE BARRÍA GALLARDO	LM3 N° SE3-2014-274689
13	[REDACTED]	DENIS CRISTIAN GARRIDO LAVÍN	LM3 N° SE3-2014-274688
14	[REDACTED]	ANA BERTILA RUIZ OJEDA	LM3 N° SE3-2014-274687
15	[REDACTED]	SEGUNDO RUPERTINO ALVARADO PAREDES	LM3 N° SE3-2014-274700
16	[REDACTED]	LILIANA EDITH NAHUELQUÍN TALMA	LM3 N° SE3-2014-274686
17	[REDACTED]	ROSARIO GODOY GODOY	LM3 N° SE3-2014-274685
18	[REDACTED]	ELIANA DEL CARMEN MUÑOZ GUICHACOY	LM3 N° SE3-2014-274684
19	[REDACTED]	BLANCA ADELAIDA OJEDA VIDAL	LM3 N° SE3-2014-274683

**ANÓTESE, PÚBLIQUÉSE Y CÚMPLASE.**  
Por orden de la Ministra de Vivienda y Urbanismo



AAB/ [Signature] / gsa

**DISTRIBUCION :**



[Signature]